

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2024-A/MDSF.

San Fernando, 14 de febrero del 2024.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 023-2024 -A/MDSF. de fecha 09 de febrero 2024, se aprobó y designó la actualización de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Fernando; Informe N° 001-2024-OC/MDSF/JEDS; Informe N° 002-2024-OC/MDSF/JEDS; Informe N° 003-2024-OC/MDSF/JEDS. De fecha 12 de febrero 2024, del Asesor Contable Externo; Informe N° 046-2024-GM/MDSF; Informe N° 047-2024-GM/MDSF; Informe N° 048-2024-GM/MDSF, de fecha 14 de febrero 2024 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-A/MDSF de fecha 15 de julio 2021, se declaró la fecha de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Fernando;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, dispone que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la implementación gradual de las NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin que las Oficinas de Contabilidad de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, efectúen las acciones conducentes al análisis, reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, determinando su adecuado tratamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



contable, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, con Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01- Aprueban la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos”, así como el “Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones”.

Que, con Resolución Directoral N°012-2021-EF/51.01- Aprueban el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

Que, con Resolución Directoral N° 013-2021- EF/51.01 que Aprueban la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 “Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01 que Aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”

Que, con Resolución Directoral N° 004-2023- EF/51.01 que Aprueban el “Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable”

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, cuyo numeral 6.2.2. estable los plazos para la presentación de los avances del proceso de depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Mediante Resolución Directoral N.º 010-2023-EF/51.01 aprueban “Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”;

Mediante Resolución Directoral N.º 014-2023-EF/51.01 Aprueban modificación al “Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del plazo para la presentación de resultados de avance del cuarto período del presente año en el aplicativo de Depuración y Sinceramiento (ADS), modificando el inciso 6.2.2. del numeral 6.2 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” a fin de contribuir en los resultados del avance del proceso de depuración y sinceramiento contable, los mismos que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



han sido consensuados con las direcciones competentes de la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante los Informes del Visto, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo la actualización de la Programación del Plan y los Resultados del Avance Periodo 4- 2023, de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2023-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2024-A/MDSF, de fecha 09 de febrero 2024, se aprobó actualizar la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Fernando,

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, Aprobar los resultados de avances del periodo 4 - 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

Artículo 2°.- APROBAR, la Actualización de la Programación del Plan Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Fernando acorde con lo previsto en el numeral 6.2 de la Resolución Directoral 014-2023-EF/51.01 que aprueban modificación al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Artículo 3°. **DISPONER,** el registro contable de los resultados de avances aprobados según el Artículo 1°, en el periodo 4 - 2023, a cargo de la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Gerencia Municipal; asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 4°. **DISPONER,** la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01054574

- C. c.
* Alcaldía
* Comisión PDS
* Portal Institucional.
* Archivo